RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

EN RELACIÓN AL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.º DE EXPEDIENTE 1140-2025.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 09/02/2026, vigente el plazo para la presentación de ofertas, se advierten errores en el Anexo VI bis del PCAP, sobre "Información asistencial" .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

> *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" .*

Haciendo uso de lo expuesto en los preceptos anteriores, se han detectado los siguientes errores que precisan de corrección:

El Anexo VI bis contenía dos fórmulas, en concreto:

- Fórmula presencia efectivos: Valoración profesionales ofertados [Pprof=(Nprof mejor oferta-Nprof oferta licitador) x Puntos máximos oferta (6)].

- Fórmula recursos estructurales: Psesiones = [(Nsesiones de la mejor oferta-Nsesiones del licitador) × Pmáximos del criterio (9)].

Pero la valoración del criterio "Memoria funcional. Disponibilidad de profesionales y sesiones" ha de hacerse conforme a la tabla de valoración de la cláusula 7.4, apartado 1.3, del PCAP, en tanto que es un criterio sujeto a juicio de valor, por lo que tal valoración se basará en los datos recogidos en el Anexo VI bis y las ratios resultantes, pero no en base a fórmulas matemáticas.

Por este motivo, se procede a la eliminación de las dos fórmulas anteriores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	10/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CCE2JFVB2GTG26YGQ5MMXA9A	PÁG. 1/2

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho reseñados, esta Dirección Gerencia, del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), determina:

RECTIFICAR

ÚNICO.- Proceder a la publicación del citado Anexo VI bis nuevamente, tras haber rectificado lo oportuno.

En Málaga, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL REGIONAL
UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	10/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CCE2JFVB2GTG26YGQ5MMXA9A	PÁG. 2/2